

indicados comprendidos en la R.^a Ord.^a ya indicada.

Trasente todos estos antecedentes, y lo resultante de ellos, pasó el Consejo el expediente formado ya sobre mi recurso, á informe del Comisario nado N. de Temporalidad de ene Ruino, quien lo evacuó en 19 de Nov.^o del referido año de 96, diciendo entre otras cosas q. me hacian el mayor honor, le parecia muy conveniente el establecim.^{to} de la expresada Cátedra con la decente dotacion q. exigia el merito de mi circunstancias, y q. aunq. se disolviese el Colegio de la Sociedad, debia permanecer abierto este estudio publico, dos horas por la noche, p.^a q. los Artistas q. estan ocupados en su exercicio diario, pudiesen concurrir á él.

Enterado el Consejo de todo, y de lo expuesto en su razon, p.^a el Fiscal, acordó en 18 de Ene. de 1727, informasen con separacion el Ayuntamiento y esta Sociedad, sobre determinados artículos, entre ellos, qual era la forma en q. convenia, establecer la Cátedra, su dotacion, y fondos con q. se asegurase su permanencia. Dado baxo la subordinacion competente al Consejo, y á las Superiores q. conviniera prescribir p.^a su perfecta execucion, informando al mismo sobre q. estado tenia el establecim.^{to} de Seminario de Nobles, y con fecha 22 de Sep.^{re} del mismo informo esta Sociedad, entre otras cosas, q. servian, ya habia mas de diez y ocho años gratuitamente esta catedraria, en cuyo tiempo por las artes habian tomado otro aspecto, debiendole á mi celo, y trabajo, pues no habia perdonado fatiga, p.^a inspirar á los Artistas el buen gusto y consciencia, de q. estaba privado, debia con justicia apoyar mi solicitud, q. las rentas de temporalidad eran las unicas q. debian sufrir la dotacion de la Cátedra, con la asistencia de sescientos ducados anuales. Fue el sitio donde debia fixarse esta, era la sala de la misma Sociedad, como teatro de las Nobles Artes, y las mismas dos horas de noche, y en orden á la institucion de Cátedras de bellas Letras, no las consideraba necesarias la Sociedad, p.^a de Latinidad, Ortopografia, Retorica, Filosofía, Poética Sacra, y otras ciencias q. habia en el Colegio Conciliar de S. Fulg.^o y las de Dibujo, Pintura, y Arquitectura se presentaban en la casa de la Sociedad.

El Ayuntamiento dixo en su informe de 30 del mismo mes, lo mismo, en substancia, y q. era muy interesante á esta Capital semejante perpetuo establecim.^{to}.

De todo lo qual habiendo dado cuenta al Consejo, y en Consulta de 13 de Agosto de 1728, y por R.^a resolucion dada á ella, conforme al parecer del